



## Regulaciones del Sistema Energético

---

La falta de institucionalidad nos aleja cada vez más de un abastecimiento energético seguro.

# Regulaciones del Sistema Energético



Equipo de Energía

## La falta de institucionalidad nos aleja cada vez más de un abastecimiento energético seguro

Mediante el [Decreto 871/2021](#), el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prorrogó, por segunda ocasión, la actual intervención del ENARGAS y del ENRE hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicha intervención surgió a partir de la [Ley 27.541](#), en cuyo Artículo 6 se facultó al PEN a intervenir administrativamente dichos entes por el término de un año, es decir hasta el 23 de diciembre de 2020. Luego, fue prorrogada por primera vez mediante el [DNU 1.020/2020](#) por el plazo de un año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria allí dispuesta, lo que ocurra primero, es decir hasta el 23 de diciembre de 2021.

En definitiva, al menos tres años de intervención, implementada por tres tipos de instrumentos jurídicos distintos, y excediendo la voluntad del Congreso, que autorizó la intervención sólo por un año.

Los entes reguladores de los servicios energéticos (gas natural y energía eléctrica a nivel federal) fueron creados por ley en 1992. Está establecido que sean dirigidos y administrados por un directorio integrado por cinco miembros, los cuáles deben ser seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. Previo a su designación y/o su remoción, el PEN debe comunicar los fundamentos de tal decisión a una comisión del Congreso de la Nación integrada por los presidentes y vicepresidentes de las comisiones que cada una de las Cámaras determinen. Dicha comisión debe emitir opinión dentro del plazo de treinta días corridos de recibidas las actuaciones. Emitida la misma o transcurrido el plazo establecido para ello, el PEN queda habilitado para el dictado del acto respectivo.

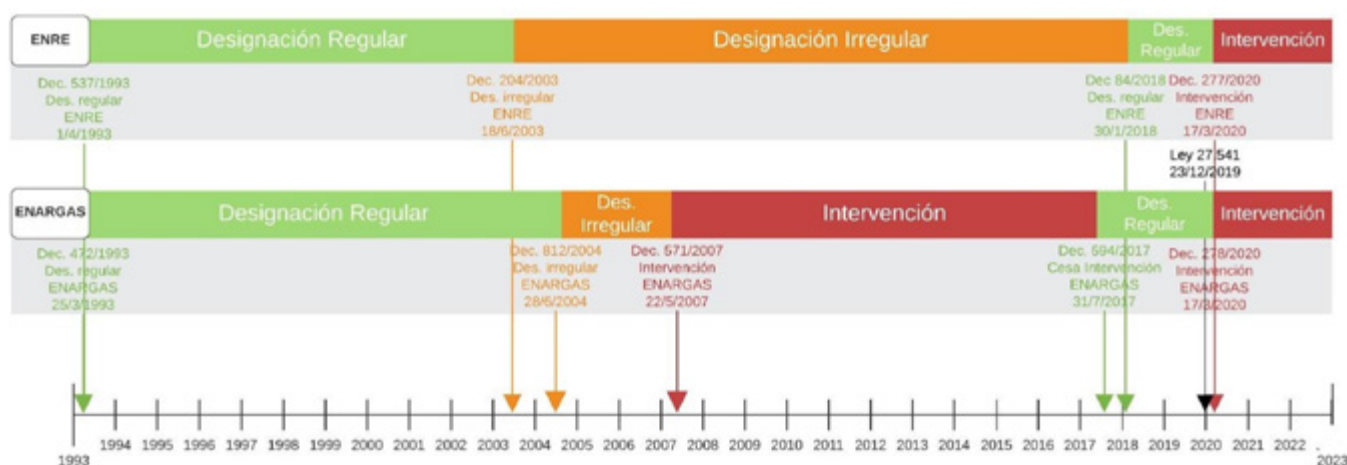
Sin embargo, la falta de institucionalidad del gobierno actual y ya recurrente en el país, atentó contra la estabilidad de los sucesivos directorios de los entes, aun cuando hubieran sido conformados mediante concurso de antecedentes, como los que tuvieron lugar en 2017-2018, y, en definitiva, contra la prestación de los servicios energéticos.

Finalizada la extensión de la intervención dispuesta en el Decreto 871/2021, habrán transcurrido 30 años desde las designaciones de los primeros presidentes de los directorios, realizadas en 1993 después de haber cumplimentado los requisitos exigidos en los respectivos Marcos Regulatorios (Artículos 55 de la [Ley 24.076](#) y Artículo 59 de la

[Ley 24.065](#) para el ENARGAS y el ENRE, respectivamente). En esas 3 décadas, más de la mitad del tiempo (16 años) transcurrió con las autoridades de los entes designadas de manera irregular, ya sea bajo intervención del PEN o con directorios conformados sin un proceso previo de selección acorde a la normativa.

Durante las 3 décadas transcurridas desde su creación, más de la mitad del tiempo (16 años) los directorios del ENARGAS y ENRE estuvieron conformados de manera irregular

Así, en la historia de dichos entes en sólo 3 ocasiones se cumplió el Marco Regulatorio establecido por el Poder Legislativo para la selección del presidente de los directorios. Ello sucedió para los primeros dos mandatos (1993 y 1997/1999) y durante la anterior administración de gobierno (2017/2018), en esta última ocasión sin poder finalizar el mandato estipulado en las leyes (5 años) dada la intervención impulsada por la actual administración.



## Impacto en la prestación del servicio

El servicio de energía eléctrica del AMBA sufrió en carne propia las sucesivas intervenciones y la falta de independencia funcional respecto del poder político. Estas consecuencias se hicieron visibles debido a la falta de actualizaciones tarifarias que ocasionaron un atraso de las inversiones en las redes de distribución y, en definitiva, un deterioro en la calidad de servicio. En efecto, no sólo hubo un incremento en el número y la duración de los cortes del servicio, sino que también se requirió

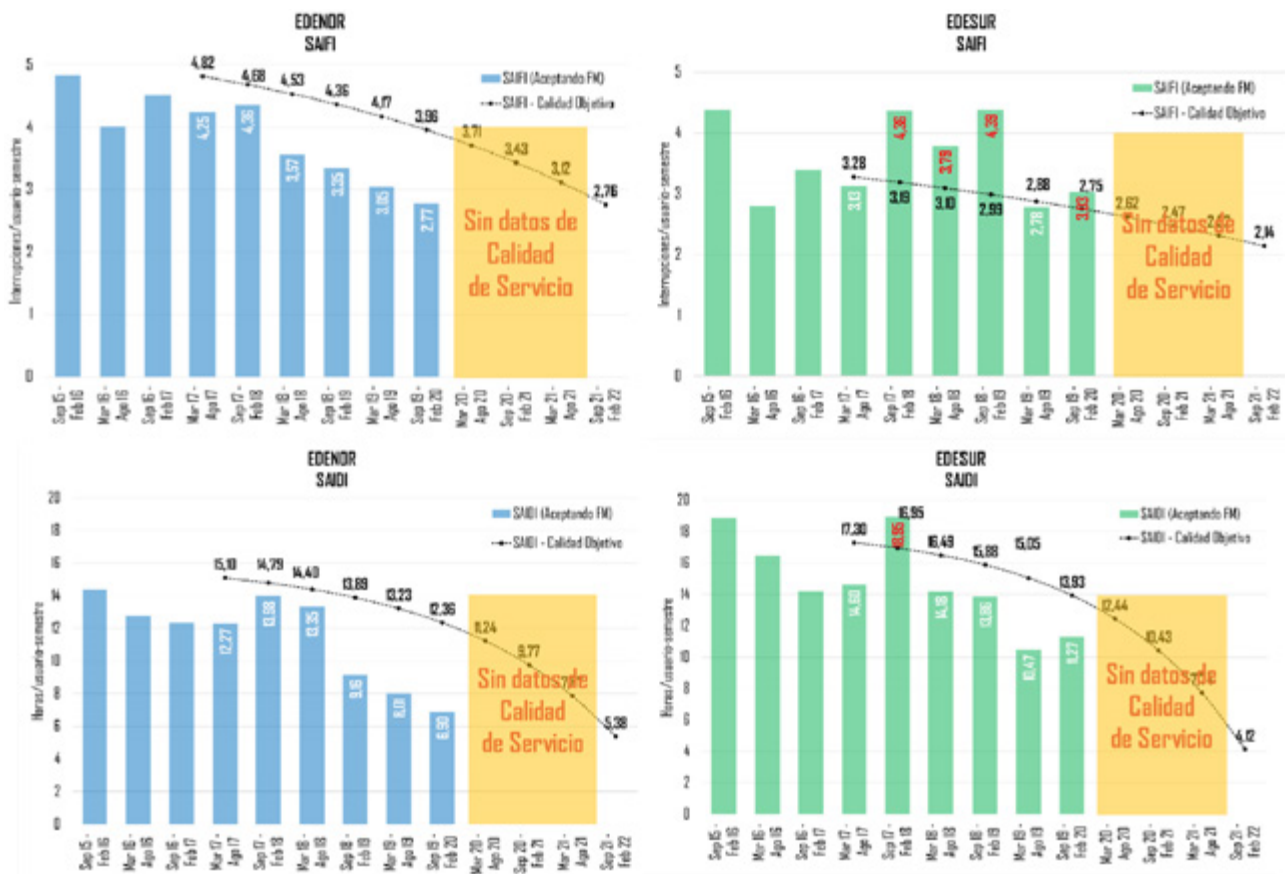
de la asistencia de equipos de generación móvil de tipo emergencial, cuyo elevado costo quedó a cargo del Mercado Eléctrico Mayorista y fue solventado mediante subsidios del Estado Nacional (es decir, por todos los usuarios del sistema y los contribuyentes del país).

Por otro lado, junto con el proceso de normalización del directorio del ENRE realizado en 2017, después de cumplir con todos los pasos establecidos en el Marco Regulatorio, a partir de febrero de 2017 entró en vigencia la Revisión Tarifaria Integral (RTI), que permitió adecuar el régimen tarifario, las normas de calidad del servicio público y sanciones, y el reglamento de suministro. Allí se definió que, con una periodicidad semestral, se aplicaría tanto un Mecanismo de Monitoreo de Variación de Costos como los controles de la calidad de servicio y la aplicación de sanciones. Para morigerar el impacto en los sectores más vulnerables, se estableció una tarifa social a nivel federal, con amplia aplicación en todas las provincias y en el AMBA. Lamentablemente, dicha RTI también se encuentra actualmente suspendida en el marco de la Ley 27.541.

En términos de la remuneración, la última actualización (parcial y transitoria) de los cuadros tarifarios de dichas distribuidoras se llevó a cabo en mayo de 2021 a través de las Res. ENRE [106-107/2021](#), incrementando el Costo Propio de Distribución (CPD) anualizado un 21%, mientras que la actualización previa se había realizado a través de las Res. ENRE [24-25/2019](#) en marzo de 2019, considerando la actualización del CPD correspondiente al período junio de 2018 - enero de 2019. En contrapartida, teniendo en cuenta los índices establecidos en la RTI (IPC, IPIM e IVS), la evolución de costos durante el período enero de 2019 - octubre de 2021 fue de 178%.

En términos de calidad de servicio, la normalización tarifaria resultó en rápidas mejoras en los 6 semestres subsiguientes a la RTI, en los cuales se cumplió regularmente la reglamentación establecida en materia de control. Por el contrario, en la actualidad, más allá de anuncios rimbombantes con información sesgada y la confusa difusión de resoluciones sancionatorias en el contexto de la actual situación del servicio eléctrico en el AMBA, omitiendo aclarar que se referían a períodos anteriores (y sin publicarlas en el Boletín Oficial), no se llevaron a cabo los procedimientos de control semestrales correspondientes a los siguientes 3 semestres, es decir desde marzo de 2020. Una vez más, las acciones van en dirección contraria al discurso.

Sin contraprestación económica que permita las inversiones necesarias ni entes reguladores profesionales e independientes, difícilmente contemos con servicio de calidad.



En definitiva, para recuperar servicios de calidad, el país en general y el sector energético en particular necesitan de reglas claras y duraderas e instituciones sólidas en lugar de intervenciones y políticas cortoplacistas.



Equipo de Energía